



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 1



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**

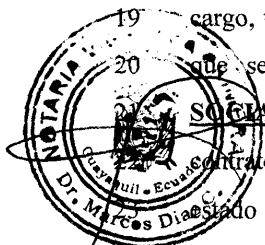
2 **DENOMINADA ENERGIA TOTAL S.A.**

3 **ENERTOTAL.....**

4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**

5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, el día catorce de noviembre del dos mil ocho, ante mí, Doctor
8 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero
9 del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los
10 señores: **LUIS ANDRES NEME MACCHIAVELLO**, casado,
11 estudiante; y, **MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO**,
12 soltero, estudiante. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
14 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
15 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con
16 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta
17 y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
18 **NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su

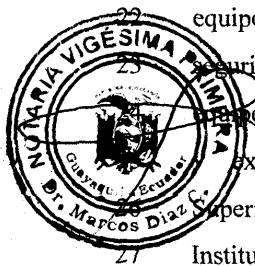


19 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima,
20 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
21 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este
22 contrato, los señores: **LUIS ANDRES NEME MACCHIAVELLO**, de
23 estado civil casado, de profesión estudiante; y, finalmente,
24 **MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO**, de estado civil
25 soltero, de profesión estudiante. Ambos intervinientes actúan por sus
26 propios y personales derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**
27 Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
28 **ENERGIA TOTAL S.A. ENERTOTAL**, la misma que se registrá por

1 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
2 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía
3 tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a)
4 Coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación o
5 desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los
6 documentos de transportes propio de su actividad; b) Prestar asesoría
7 en el campo del comercio exterior, tanto en el aduanero, cambiario
8 como en todos los demás trámites pertinentes para el proceso de
9 importaciones y exportaciones; c) Actuar como representante en el
10 territorio nacional o en el exterior de personas naturales o jurídicas
11 nacionales o extranjeras dedicadas al comercio internacional y/o
12 distribución de bienes y servicios; d) Gestionar o tramitar ante las
13 autoridades gubernamentales documentos de terceros relacionados con
14 el ejercicio de la actividad de comercio exterior y/o para la obtención de
15 aprobaciones o vistos buenos de entidades oficiales para la importación
16 o exportación de bienes o servicios; e) Representar a nivel nacional
17 compañías extranjeras para el trámite de desconsolidación de
18 mercancías importadas al país; f) Actuar como operadores de
19 transporte del tipo multimodal dentro del recinto portuario, podrá actuar
20 como agente fedatario de aduanas, g) Organizar ferias internacionales;
21 h) Prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, realizar
22 inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general
23 abordando de las naves, como también en bodegas, patios, muelles,
24 terminales marítimos, aéreos y terrestres. Prestar servicios portuarios
25 tales como arrendamiento de cabezales montacargas; i) Brindar
26 servicios de correo paralelos, courier consolidados a nivel nacional,
27 representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales por
28 cuenta propia o a través de terceros; **DOS.-** A la construcción de toda

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 clase de obras portuarias, civiles como edificios, viviendas, centros
2 comerciales, condominios, fabricas industriales, carreteras, puentes
3 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales.
4 Efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar
5 contratos con sociedades, empresas o instituciones privadas, públicas o
6 semipúblicas; **DOS.B.-** Obras propias y relacionadas a la Ingeniería
7 Mecánica como: Representación Nacional o extranjera de Venta,
8 servicios de todo tipo de grúas, montacargas; A la publicación y
9 comercialización nacional e internacional de toda clase de obras
10 informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de
11 cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de folletos,
12 revistas, escritos, libros y demás. A la radiodifusión y televisión ya sea
13 con equipos propios o alquilados, de toda clase de programas. A la
14 instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden
15 en ellas.- Servicios de Capacitación y entrenamiento de operación de
16 todo tipo de maquinarias, equipos y vehículos.- **TRES.-** Podrá
17 importar, exportar, comprar, vender, comercializar toda clase de papel,
18 aparatos de computación y electrónicos, equipos médicos y quirúrgicos,
19 mediante medicamentos de uso humano, animal, reactivos de
20 laboratorio, material de curación, equipos de radiografías, equipos
21 odontológicos y muebles e implemento de uso hospitalario en general,
22 equipo especial contra incendios, suministros para bombeo, equipos de
23 seguridad tanto para domicilios, empresas negocios e industriales,
24 impresos de imprenta y sus repuestos; **CUATRO.-** La auditoria interna
25 externa de empresas supeditadas a las de compañías,
26 Superintendencia de Bancos, Ministerios de Finanzas, Aduanas y otras
27 Instituciones Públicas y Privadas. A dictar cursos, seminarios, talleres
28 nacionales e internacionales con organismos relacionales con la



1 contraloría, auditoria y Finanzas. Brindar asesoramiento técnico,
2 Administrativo, actualización de contabilidad publicitario a toda clase
3 de empresas, contabilidades, ventas de programas, contable y
4 financiero, auditoria de medio ambiente.- Servicios de diseño gráfico ,
5 de publicación en Internet, publicidad en general , publicidad exteriores
6 como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal,
7 señalización interna, publicidad de interior como camisetas,
8 estampados, gorras, agendas y demás , prestar servicios de asesoría en
9 los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero,
10 investigaciones y comercialización tanto en el país como en el
11 extranjero.- **CINCO.-** La compañía podrá dedicarse al desarrollo y
12 explotación agrícola en todas sus fases , desde el cultivo y su cosecha
13 hasta su comercialización, tanto dentro del país como del exterior . Al
14 desarrollo y explotación ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus
15 fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La
16 industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios
17 tanto en el terreno nacional como en el extranjero. La captura e
18 industrialización de productos del mar, los ríos y lagos, como su
19 comercialización. La instalación para la producción de larvas de
20 camarón y otras especies bioacuáticas. La construcción de plantas
21 procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano como vegetal
22 y animal. A la instalación, exportación y administración de
23 supermercados. A la fabricación, comercialización de hielo en todas sus
24 formas. A la industrialización procesamiento y comercialización de
25 hielo en todas sus formas. A la industrialización, procesamiento y
26 comercialización del agua. Compra y venta, así como al alquiler de
27 barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales. A la
28 industria maderera, al secado de la madera, a la compra, venta , permuta



NOTARIA 21

Dr. Marcos Días Casquete

NOTARIO

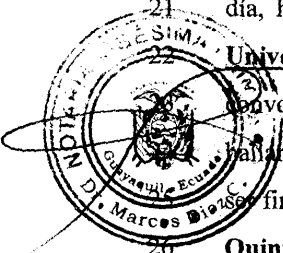
1 y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen
2 de propiedad horizontal.- **CINCO-b)** A la actividad pesquera en todas
3 sus fases esto es extracción, procesamiento y comercialización de toda
4 clase de productos del mar. Lagos, ríos, construcción y exportación de
5 todas clase de criaderos de especies bioacuáticos.- A la transformación y
6 comercialización de los mismos.- **SEIS.-** Fabricación de ropa, nueva o
7 usadas, tejidos, hilados, calzados, joyas y artículos conexos en la rama
8 de la joyería, aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de
9 confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, perfumes,
10 máquinas y maquinarias para la industria y agricultura. Fomentará el
11 turismo nacional en el continente y en las Islas Galápagos como
12 operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la
13 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
14 albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
15 ciudades vacacionales, parques mecánicos.- **SIETE.-** A la instalación
16 de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina,
17 diesel, gas y más derivados del petróleo, comprar, vender, distribuir
18 vehículos y comercializar autos, automóviles, sus accesorios y
19 repuestos. A la instalación y explotación de tecnicentros y servicios de
20 revisión vehículos. A la comercialización y distribución de toda clase de
21 llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos. A prestar servicios
22 de grabación, audio y video para presentaciones artísticas, así como
23 de promoción de seminarios, convenciones y cualquier evento que requiera
24 de estilo de actividad, servicios que permitan la comunicación de una
25 persona con otras. También se dedicará a la producción, preparación y
26 aprovechamiento, compra, venta, empaque y distribución, explotación e
27 importación de toda clase de productos químicos, cosméticos,
28 farmacéuticos humano y/o veterinario, A la actividad mercantil como



1 comisionista, mandante, agente y representante de personas naturales y
2 jurídicas. Podrá ejercer todas actividades industriales, comerciales y de
3 inversión relacionadas con su objetivo.- Para el cumplimiento de su
4 objeto la compañía podrá realizar toda clase de acto o contrato
5 permitido por las leyes ecuatorianas.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo
6 por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
7 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-**
9 El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
10 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
11 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
12 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía
13 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
15 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
16 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
17 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la
19 ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
20 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL**
21 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la
22 siguiente manera: a) El señor **LUIS ANDRES NEME**
23 **MACCHIAVELLO,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
24 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
25 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
26 valor de cada una de ellas; b) El señor **MAURICIO ANTENOR**
27 **NEME MACCHIAVELLO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
28 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

1 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
2 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado
3 de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
4 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta
5 y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
6 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura
7 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
8 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
9 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los
10 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
11 **Artículo Primero: Órgano Supremo.**- El Gobierno de la compañía
12 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
13 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
14 compañía se ejecutará a través del Gerente General, del Presidente y del
15 Vice-presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
16 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
17 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
18 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos,
20 al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
21 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
22 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
23 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
24 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
25 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
26 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general
27 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,



1 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
2 los accionistas, por invitación directa o por la prensa en uno de los
3 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
4 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
5 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
6 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
7 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
8 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán
9 las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
10 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
11 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
12 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por
13 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
14 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo**
15 **Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta
16 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
17 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
18 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
19 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
20 de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
21 **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
22 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
23 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
24 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
25 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
26 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
27 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
28 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7215561
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLAMAR ROCHA GABRIEL OTTON
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2008 2:12:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ENERGIA TOTAL S.A. ENERTOTAL
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/11/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011K010230-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **ENERGIA TOTAL S.A. ENERTOTAL XX**:

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
NEME MACCHIAVELLO LUIS ANDRES	\$100.00
NEME MACCHIAVELLO MAURICIO ANTENOR	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

CIDUDADANIA 091438369 - 0
NEME MACCHIAVELLO MAURICIO ANTENOR
GUAYAS/GUAYAS/CAPO /CONCEPCION/
13 FEBRERO 1986
022-6 0300 01102 M
GUAYAS/ GUAYAS/IL
CONCEPCION/ 1987



ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NASSIR JOSE NEME ANTON
ANA P MACCHIAVELLO GONZALEZ
GUAYAS/IL 19/12/2017
19/12/2017

1305140

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

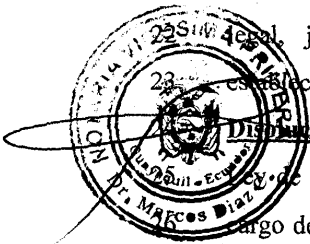
076-0027
NÚMERO
NEME MACCHIAVELLO MAURICIO
ANTENOR
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

0914383690
CÉDULA
SAMBORONDON
CANTÓN

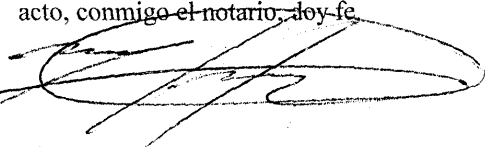
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

- 1 la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente, vice-presidente
2 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
3 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
4 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
6 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
7 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
8 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
9 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
10 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
11 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en
12 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
13 suplente; i) Establecer las funciones y deberes del Vice-presidente; j)
14 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
15 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y
16 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
17 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
18 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
19 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
20 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
21 normas legales vigentes. El vice-presidente no ejercerá la representación
22 legal, judicial y extrajudicial y sus funciones y deberes serán
23 establecidos por la junta general de acción **Artículo Décimo Primero:**
24 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
25 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
26 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
27 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
28 fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**

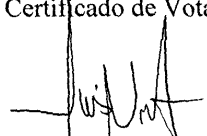


1 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
2 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución
3 de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
4 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
5 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-
6 **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**.- Abogada.- Registro
7 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí
8 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
9 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
10 pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
11 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
12 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
13 acto, conmigo el notario, doy fe.

14 
15
16 **MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO**

17 Cédula de ciudadanía. No. 0914383690

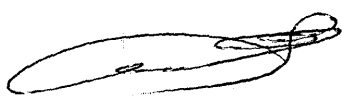
18 Certificado de Votación No. 076-0027

19 
20
21 **LUIS ANDRES NEME MACCHIAVELLO**

22 Cédula de ciudadanía. No. 0909661175

23 Certificado de Votación No. 146-0594

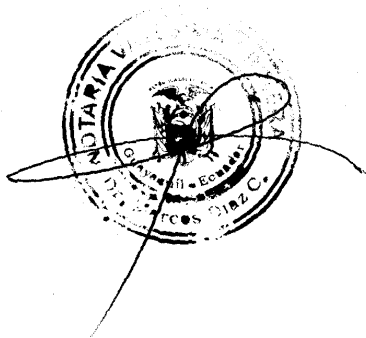
24
25 **EL NOTARIO**

26 
27
28 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

Se otor



gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0008102 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de noviembre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ENERGIA TOTAL S.A. ENERTOTAL, otorgada ante mi el 14 de noviembre del 2008.- Guayaquil, 3 de diciembre del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 67.664
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0008102, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el 25 de Noviembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ENERGIA TOTAL S.A. ENERTOTAL**, de fojas 154.876 a 154.893, Registro Mercantil número 27.044.

ORDEN: 67664



4133
REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Pacificel
PACIFICTEL S.A.
 RUC: 0991397205001
 Guayaquil: Pedro Carbo # 305
 entre V.M. Rendón y Fco. P. Icaza
 Teléfono: (04) 2595 200

FACTURA
N° 001-001-2360508



88205659

Autorización SRI No. 1105951950
 Válido hasta Julio/2009

LUGAR DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL**
 C.I./RUC: 0990611408001
 FECHA DE EMISIÓN: 26/10/2008

CLIENTE: **ROSVI C LTDA**
 TELÉFONO: (04)2562529

CATEGORÍA	CICLO	DÍAS FACTURADOS	CONSUMO PROMEDIO	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	FECHA DE VENCIMIENTO
C	GYE	30 Días	19.85	GUAYAQUIL	21/09/2008	20/10/2008	15/11/2008

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	PARCIAL	DESCUENTO	SUBTOTAL	TOTAL
TARIFA BASICA				12.00
DESCRIPCION DE LLAMADAS				
Llamadas dentro de Pacificel - On Net			6.87	
Locales Pacificel (281 min 49 seg)			.00	
Llamada a 1-800 (0 min 23 seg)				
Llamadas fuera de Pacificel - Off Net			.03	
Locales Setel (1 min 16 seg)				6.90
TOTAL DESCRIPCION DE LLAMADAS				
IMPUESTOS			2.27	
12% IVA Imp. al Valor Agregado				2.27
TOTAL IMPUESTOS				21.17
TOTAL CONSUMO DEL MES DOLARES:				

Si el numero de su cédula es incorrecto por favor llame de lunes a viernes en horario de 8:30 a 17:00 a los números:
 (04)2565940, (04)2565942, (04)2565943, (04)2565947, (04)2565948.

TOTAL CONSUMO DEL MES:

Son: Veinte y Un con 17/100 dólares.

"Si los valores facturados en el presente documento no se impugnan hasta dentro de los diez **ESTADO DE CUENTA** días posteriores al vencimiento, se entenderán aceptados por el cliente".

TOTAL CONSUMO DEL MES	DEUDA PENDIENTE	CONVENIO DE PAGO	CRÉDITO APLICADO	TOTAL A PAGAR
21.17	.00		.00	21.17

Válidez desde 17/07/2008

Pacificel
PACIFICTEL S.A.
 RUC: 0991397205001
 Guayaquil: Pedro Carbo # 305
 entre V.M. Rendón y Fco. P. Icaza
 Teléfono: (04) 2595 200

COMPROBANTE DE CAJA



88205659

FACTURACIÓN			
CONSUMO PROMEDIO	LOCALIDAD	DESDE	HASTA
19.85	GUAYAQUIL	21/09/2008	20/10/2008

CLIENTE: **ROSVI C LTDA**
 DIRECCIÓN: AV. 9 DE OCTUBRE # 424 P 2 DEPT. 211 Y CHILE

C.I./RUC: 0990611408001
 TELÉFONO: (04)2562529
 F. EMISIÓN: 26/10/2008

TOTAL CONSUMO DEL MES	DEUDA PENDIENTE	CONVENIO DE PAGO	CRÉDITO APLICADO	TOTAL A PAGAR
21.17	.00		.00	21.17

INFORMACIÓN: Ud. puede reimprimir su factura desde www.pacifictel.net

Contribuyente especial según resolución 195 del 10.12.1999

CLIENTE

EMISOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

000865

Guayaquil, 16 ENE 2009

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ENERGIA TOTAL S.A. ENERTOTAL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL